

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca trece (13) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

RADICACION	254304003001-2023-02085-00
PROCESO	RESTITUCIÓN DE TENENCIA
DEMANDANTE	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificada con N.I.T. No. 899.999.284-4
DEMANDADO	OSCAR JAVIER GUILLEN MEDINA identificado con C.C. No. 79,883,954

El Juzgado ADMITE la presente demanda DE MINIMA CUANTIA ABREVIADA de RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN ENTREGADO A TITULO DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASING, impetrada por FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, identificada con N.I.T. No. 899.999.284-4, **en contra** de OSCAR JAVIER GUILLEN MEDINA identificado con C.C. No. 79,883,954 (Cundinamarca)., Art. 385 Código General del Proceso

Córrase traslado de la demanda al extremo pasivo por el término de diez días.

Téngase en cuenta que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 384 del Código General del Proceso, la demandada no será escuchada hasta tanto demuestre que ha consignado el valor total de lo adeudado.

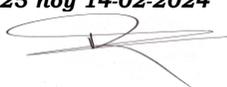
Notifíquese personalmente al demandado conforme a lo preceptuado en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, y art 8

TENGASE al abogado(a) PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 25 hoy 14-02-2024</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>El secretario,</p>

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e61029208864e1249915b022ff134013c7318a889e3d8136b494e652fe1b29b8**

Documento generado en 13/02/2024 04:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>